

LOS EDUCADORES ANTE LA CRISIS UNIVERSITARIA

DECLARACION DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

La existencia de un Departamento de Pedagogía Universitaria supone una concepción particular de la Universidad como institución educativa, sin la cual ese Departamento carece de justificación y de sentido.

Tal concepción supone —entre otros requisitos que sería largo enumerar— plena autonomía, absoluta libertad de cátedra y de expresión, participación activa del estudiante en la vida y el gobierno de la Universidad, régimen de concursos para la provisión de todos los cargos docentes y ausencia de toda discriminación, sea ideológica, racial, social o de cualquier clase, tanto para las ideas como para la admisión y calificación de alumnos. Implica, además, que en la Universidad se han de estudiar y discutir, libre, metódica y sistemáticamente la totalidad de los problemas contemporáneos. Porque la Universidad se debe a la sociedad que la nutre y la sostiene y sólo asumiendo el compromiso que con ella tiene contraído puede brindarle profesionales con la aptitud técnica, la sensibilidad cívica y la conciencia social que ella necesita.

En una Universidad en que imperen estas condiciones de estudio, de trabajo y de enseñanza, la investigación pedagógica, la experimentación y el planteamiento de los problemas educativos —asuntos específicos de nuestro departamento— tienen ancho campo y posibilidades amplísimas. Pero si esas condiciones faltan, si aparecen parcializadas, restringidas o sujetas al arbitrio de una autoridad incontrolada, poco o nada fecundo puede hacer, porque la Universidad que de tal condicionamiento emerge es, para nuestra concepción, esencialmente antipedagógica.

Los acontecimientos que se vienen sucediendo en el ámbito universitario nacional y local, nos obligan a efectuar una rápida confrontación entre esas condiciones requeridas para nuestro desenvolvimiento adecuado y las que efectivamente imperan por los días que corren. Y, duele decirlo, pero la conclusión a que se arriba, no puede ser más pesimista.

La autonomía universitaria fué avasallada por la sanción de la ley 16.912, ya objetada por nosotros en una declaración anterior. Promulgada sin invocar un solo fundamento, implicó un agravio para la Universidad como institución y para los universitarios como cuerpo.

Comenzó luego la persecución contra el movimiento estudiantil. Se clusuraron centros y agrupaciones y se encarceló a estudiantes. Practicamente, se niega todo derecho de reunión a los alumnos, impedidos por la fuerza, de realizar asambleas para considerar sus problemas. Se usó y se usa el castigo como arma intimidatoria contra los jóvenes. Mientras la policía castiga con arrestos que la Justicia confirma, los decanos aplican largas suspensiones que llegan hasta el año próximo y amenazan con la expulsión inapelable. En el Litoral, el rector prohíbe hasta la entrada a los edificios de la Universidad a quien no haya aprobado una materia o un parcial en seis meses, lo que significa que un atraso usual en el ritmo de estudio en nuestro medio implicará en adelante la pérdida definitiva de la carrera. Resulta evidente la desproporción absoluta entre la falta y el castigo.

En Buenos Aires se ha producido la cesantía de varios docentes, nada más que por haber manifestado su desconfianza con una medida del rector, lo que implica sancionar dentro de la Universidad el delito de opinión, que nuestra Constitución no tolera para el país.

A toda esta violencia desatada desde arriba, la Universidad ha respondido con entereza ejemplar. Los profesores reaccionaron con renunciaciones, con paros y protestas; los estudiantes con huelgas de hambre, con paros de diversas formas y duración y con otros actos de resistencia tenaz y decidida. Pero el daño que se ha infligido a la Universidad es enorme. Las renunciaciones de docentes en algunas facultades de Buenos Aires son tantas, que hay cátedras, institutos y laboratorios virtualmente desmantelados. Por sectarismo, por incomprensión o por torpeza, se destruyó en minutos el resultado de largos años de trabajo sostenido, lo que hoy será difícil reconstruir.

En nuestra Universidad del Litoral se dictan entre tanto resoluciones claramente limitativas de la libertad de cátedra y de expresión. Se prohíbe a los profesores abordar ciertos temas en sus clases y se niega a docentes y alumnos el derecho de reunión, invocando para ambos el artículo 8º de la ley 16.912 que sólo se refiere a éstos. En Odontología se asigna a auxiliares de docencia funciones policiales, lesivas para su dignidad universitaria. Y, finalmente, hecho insólito para nuestros principios y para nuestros hábitos universitarios, se pueblan de policías facultades e institutos, los que adquieren el deprimente aspecto de edificios ocupados por el enemigo durante una guerra.

La represión parece ser el único método educativo en que se manifiesta fértil la imaginación de las autoridades universitarias impuestas por el Poder Ejecutivo. En este ambiente, la pedagogía no tiene, nos parece, tarea que cumplir. Si los únicos principios rectores son la autoridad y la subordinación, bastan el mando y la obediencia como método. En esto, la policía es fecunda, pero los maestros están demás.

Rosario, 8 de setiembre de 1966.

Nicolás Tavella, Director; Ovide Menin, Marta E. Samatán, Vicedirectores; Mario López Dabat, Director de Investigación; Olga Gómez de Capurro, Jefa interina de Sección; Perla Dubovisky de Mutinelli, Perla G. de Chegoriansky, Nancy Pecino de Sodini, Alicia Betría, Fanny S. de González, Julia R. de Guastavino, Elma López Camelo, Graciela Magnelli, María Cristina Mazzadi, Gladys C. de Morressi, Sara Pallma, María Elena Toia, Miciades Soto, Sonia Zanotti, Auxiliares docentes; María Teresa Nidelcoff, Rodolfo Pittao, Becarios.

*Dpto de Pedagogía Universitaria
Resolución 758 Rosario*